



ANEXO N° 03

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	C0219 Elaboración de Expedientes y Supervisión de Caminos Vecinales
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS AMBIENTES DEL IVP-TAMBOPATA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El IVP – Tambopata, se encarga de la Planificación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Vecinal y de la Infraestructura Básica Rural, Urbano Marginal y otros que coadyuven al desarrollo integral y ordenado dentro de su ámbito, que comprende: caminos vecinales, puentes, caminos de herradura, infraestructura de transporte terrestre Rural y Urbano, sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de desagüe, sistemas de electrificación, sistemas de riego, infraestructura de educación, salud, recreación y otros, en alianza estratégica con los Gobiernos Locales de la Provincia, Comunidad Organizada, Gobierno Regional y Gobierno Central.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir dos (02) equipos de aire acondicionado, solicitado por el IVP-TAMBOPATA para contar con las condiciones ambientales que permita brindar y mantener un ambiente grato de trabajo para el personal técnico, administrativo y usuarios, así como evitar el sobrecalentamiento de los equipos computacionales existente y mantenerlos a temperaturas ambientales que permitan el funcionamiento y rendimiento óptimo acorde a las funciones administrativas que se realizan en cada área del Instituto Vial Provincial de Tambopata.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Item	Cantidad	Descripción del bien
1°	01	Aire acondicionado de 24,000 BTU  AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT R410 24000 BTU/H 220V/1F/60HZ GARANTÍA: mínima 1 AÑO.

Item	Cantidad	Descripción del bien
2°	01	Aire acondicionado de 12,000 BTU  AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT R410 12000 BTU/H 220V/1F/60HZ GARANTÍA: mínima 1 AÑO.





3.2. Características Técnicas.

MODELO		TCP-12CSA/212	TCP-24CSA/212
TIPO		SOLO FRIO	SOLO FRIO
TIPO DE CONTROL		CONTROL REMOTO	CONTROL REMOTO
CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO	Btu/h;W	12000;3520	24000;7030
EER PARA ENFRIAMIENTO	W/W	3.26	3.25
ELIMINACION DE HUMEDAD	L/hr	1.3	2.2
PRESIÓN (ALTA)	Mpa	4.5	4.5
PRESIÓN (BAJA)	MPa	1.9	1.9
NIVEL DE RUIDO INTERIOR EN REFRIGERACION	alta dB	40	50
	media dB	37	46
	baja dB	34	42
NIVEL DE RUIDO EXTERIOR	dB(A)	54	62
FUENTE DE ALIMENTACIÓN		220V-1F-60Hz	220V-1F-60Hz
CORRIENTE NOMINAL DE ENFRIAMIENTO	A	5	10.4
POTENCIA NOMINAL DE ENFRIAMIENTO	W	1080	2163
CORRIENTE MAXIMA DE ENFRIAMIENTO	A	6.5	13.5
POTENCIA MAXIMA DE ENFRIAMIENTO	W	1400	2815
REFRIGERANTE		R410A	R410a

3.3. Seguros.

No corresponde

3.4. Garantía Comercial.

La garantía comercial será de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

3.5. Lugar y plazo de ejecución de prestación:

3.5.1. Lugar: La entrega se realizará en la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicada- Almacén Central (primer piso), en la Av. León Velazco N°230.

3.5.2. Plazo: El plazo de entrega son mayor a 05 (cinco) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Conformidad de los bienes:

La coordinación y conformidad de la adquisición del bien estará a cargo de la Gerencia del IVP TAMBOPATA

4.2. Forma de Pago:

El pago se realizará en una (1) armada, una vez presentado la factura electrónica y/o boleta de venta previa conformidad por parte del área usuaria

4.3. Penalidad por mora:

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

4.4. Otras penalidades:

No corresponde

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación (No modificar).

VI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Indicar el plazo máximo del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, el cual no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

ING. DAVID RONALD QUINA ABIRON
GERENTE GENERAL

firma del jefe del área usuaria